



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1277 (Original N° 11092)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Subsidio al Centro Argentino de Socorros Mutuos

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a entregar al Centro Argentino de Socorros Mutuos la suma de seis mil pesos moneda nacional con destino a la ampliación de su edificio social a habilitación de su biblioteca y de una cancha de ejercicios físicos.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente Ley, se hará de rentas generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a veintisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos veintinueve.

W. TOLEDO – C. Arias Aranda – E. Campilongo – Marcos B. Figueroa

Salta, Octubre 2 de 1929.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO – Julio C. Torino